República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-0453-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de INGESAENZ S.A.S. contra CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S. y FERNANDO VALDERRAMA CORDERO por las siguientes cantidades:

1. $600’000.000,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 30 de septiembre de 2022, hasta cuando se verifique su pago total.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado WILSON CASTRO MANRIQUE para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

d.c.m.c.